

**ACUERDO DE 27 DE FEBRERO DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA VALORACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL SOBRE EL IMPACTO DE LA REFORMA DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN EN LA CAMPAÑA 2023.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

N.º de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa de 26 de febrero de 2024.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fecha y firmado digitalmente)

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL  
Fdo.: Consolación Vera Sánchez

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	04/03/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmH3QNLGYJSZ4KQVZSB2JHEF5JJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## Memoria justificativa

### **Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la valoración económica realizada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural sobre el impacto de la reforma de la Política Agrícola Común en la campaña 2023.**

El pasado junio de 2021 las instituciones de la Unión Europea alcanzaron un acuerdo sobre la reforma de la Política Agrícola Común (PAC) a partir de 2023, que se materializó en la publicación de los correspondientes reglamentos comunitarios en diciembre de 2021, entre ellos, el Reglamento (UE) nº 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) número 1305/2013 y (UE) número 1307/2013.

Tal y como establece dicho Reglamento, puesto que la PAC debe mejorar sus respuestas a los retos y oportunidades a nivel de explotación, local, regional, nacional, de la Unión e internacional, es necesario racionalizar la gobernanza de esta política. Por consiguiente, la Unión debe fijar los parámetros esenciales de la política a aplicar, mientras que los Estados miembros deben asumir mayor responsabilidad en cuanto a la manera en que cumplen dichos objetivos y alcanzan las metas establecidas. De esta forma, se establece la necesidad de que cada país elabore un Plan Estratégico de la PAC, donde plasmar las intervenciones (o medidas) en forma de pagos directos, las intervenciones en determinados sectores y las intervenciones para el desarrollo rural, siendo financiado con cargo a los fondos europeos agrícolas.

En España, el proceso de elaboración del Plan Estratégico de la PAC comenzó en 2019, con un análisis de la situación del sector a la que siguió posteriormente, a partir de 2020, el diseño de las distintas intervenciones. La posición de la Comunidad Autónoma de Andalucía se acordó entre la propia Junta de Andalucía y las Organizaciones Profesionales Agrarias y las Cooperativas Agroalimentarias, mediante una Declaración Institucional conjunta sobre el futuro de la PAC firmada en septiembre de 2020. Finalmente, con fecha 31 de agosto de 2022 la Comisión Europea, mediante Decisión de Ejecución C(2022)6017, aprobó el Plan Estratégico de la PAC de España 2023-2027 (PEPAC), que no recogía, en determinadas intervenciones, las posiciones defendidas, no adaptándose a la realidad de los sistemas agrarios productivos representativos de Andalucía.

Por otro lado, la planificación estratégica se concibe como un ejercicio iterativo de tal manera que se pueden introducir modificaciones. Así, el artículo 119 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, regula el procedimiento de modificación del Plan Estratégico.

Dicho procedimiento ha sido regulado mediante el Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	26/02/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmUJV94Q6R6YYMEZRN3TN23937D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



agrícolas FEAGA y Feader. En concreto, el artículo 22 establece que las autoridades regionales de gestión deberán remitir a la Autoridad de gestión del Plan Estratégico sus propuestas de modificación con anterioridad al 1 de marzo de cada año.

En cumplimiento de dicho precepto, en febrero de 2023 se remitió propuesta de modificación del PEPAC, en un documento acordado con sector representado, también, por las Organizaciones Profesionales Agrarias y las Cooperativas Agroalimentarias, en el que se ponía de manifiesto nuevamente que el PEPAC no se adaptaba a la realidad del sector agrario andaluz y se proponían los cambios necesarios para que así fuera.

La mayor parte de las modificaciones planteadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía no fueron consideradas en la propuesta remitida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a la Comisión Europea.

En 2024 se abre una nueva posibilidad de modificación del PEPAC. Nuevamente la posición andaluza se ha acordado conjuntamente con el sector en un documento firmado el 5 de febrero de 2024 y remitido al Ministerio el 6 de febrero. El documento se centra en la introducción de las necesarias flexibilidades de los requisitos de las ayudas de la PAC para adaptarlos a los diversos sistemas agrarios andaluces y tener en cuenta la situación de sequía en que nos encontramos, así como para corregir las dos cuestiones fundamentales que generan pérdidas de fondos para nuestra Comunidad Autónoma.

Dichas cuestiones que afectan a la pérdida de fondos son, por un lado, la definición de las regiones de la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad y, por otro, la determinación de los tipos de superficie de los ecorregímenes que, al no estar convenientemente adaptados a la realidad agraria andaluza, provocan un importante impacto socioeconómico en algunas de las comarcas y sectores de Andalucía.

Para dichas circunstancias, desde la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural se ofrecieron modelos alternativos basados en criterios técnicos y científicos, que apoyaron las propuestas de modificación de la PEPAC.

Así, en cuanto al modelo regional de ayuda básica a la renta, resultan posibles modelos alternativos que limitan las pérdidas máximas de las regiones más perjudicadas, evitando el importante impacto sobre la renta de los agricultores y la resiliencia de las explotaciones en estas zonas, entre las que encontramos importantes comarcas agrarias de Andalucía.

Por otro lado, en cuanto al diseño de los tipos de superficie que determinan el nivel de las primas, resulta necesaria una zonificación global más compleja que la presentada en los ecorregímenes recogidos en la PAC 2023-2027, de manera que la determinación de la capacidad productiva del territorio no se base en una única variable, ya que hay diversos factores que influyen directamente.

El mantenimiento de dichas circunstancias provoca la correspondiente pérdida de fondos comunitarios a percibir, pudiendo realizarse ya la siguiente valoración con respecto a ejercicios anteriores.

La campaña 2023 de la PAC ha supuesto un esfuerzo muy importante de información, formación y asesoramiento a los agricultores y ganaderos, tanto desde la Administración de la Junta de Andalucía como de las Organizaciones Profesionales Agrarias, las Cooperativas Agroalimentarias y otras organizaciones del sector.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	26/02/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmUJV94Q6R6YYMEZRN3TN23937D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Es preciso destacar que el sector agrario andaluz ha vuelto a demostrar su capacidad de adaptación a los nuevos requisitos de la PAC. De esta forma, el sector ha sido líder en España en la aplicación de las nuevas prácticas medioambientales más exigentes, como es el caso de las cubiertas vegetales en los cultivos leñosos, que mejoran la calidad de los suelos y del agua, con una aplicación en Andalucía en el 82% de la superficie frente al 56% de media nacional.

A pesar de este importante esfuerzo del sector por atender las nuevas exigencias de la PAC, los datos preliminares muestran una importante pérdida de fondos, consecuencia del deficiente diseño de las regiones en ayuda básica a la renta y ecorregímenes.

Las ayudas directas de la PAC correspondientes a la solicitud única 2023 deben abonarse, conforme a la normativa comunitaria, en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2023 y el 1 junio de 2024, si bien se permite también el pago de anticipos desde el 16 de octubre de 2023.

Con independencia de que el período de pagos aún no ha concluido, ya se ha realizado aproximadamente un 88% de los mismos, lo que permite realizar una valoración de las pérdidas que la nueva PAC ha provocado al campo andaluz.

Según esta estimación, las ayudas directas en Andalucía ascenderían a una cifra en torno a 1.320 millones de euros, lo que supondría una pérdida de 120 millones respecto a los pagos del último ejercicio financiero (reducción del 8,3%) y cerca de 140 millones respecto al ejercicio 2020 (reducción del 9,6%) antes de que se aplicara el nuevo presupuesto de la PAC 2021-2027.

Esta pérdida se concentra en los llamados pagos desacoplados cuya finalidad es triple: contribuir a una renta justa de agricultores y ganaderos, compensarles el lucro cesante e incremento de costes por realizar prácticas beneficiosas para el medio ambiente y el clima y promover el relevo generacional. El importe destinado a los mismos ascendería a aproximadamente a 1.160 millones de euros, lo que supondría una pérdida cercana al 11% respecto a la solicitud de 2022 y del 12% a antes de que se aplicara el nuevo marco financiero.

Además, resulta significativo que estas pérdidas no se distribuyen uniformemente en el territorio, resultando especialmente perjudicadas las comarcas agrarias más productivas, que pierden por encima del 15% respecto a la campaña anterior.

Sevilla, a fecha de firma electrónica  
EL SECRETARIO GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN  
Fdo.: Manuel Gómez Galera

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	26/02/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmUJV94Q6R6YYMEZRN3TN23937D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	